

DECRETO N°999.-

CASTRO, 10 de Diciembre de 2015.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Carta del 03.12.2015, de la Sociedad Constructora Hermanos Ltda.; el informe del 09.12.2015 por la Dirección de Obras Municipales; lo informado por el Departamento del Tránsito y TT.PP. con fecha 07.12.2015; la Ley N°18.290 "Ley de Tránsito"; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

AUTORIZASE a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LTDA. (SOCOHER), la suspensión del tránsito vehicular en una vía, a contar del día 03.12.2015 y hasta el 21 de Enero de 2016, para la ejecución trabajos de reposición calzadas de hormigón, limpieza y sello de juntas, en las calles de la ciudad de Castro que se indican a continuación:

**CONSERVACION VIAL DE LA
COMUNA DE CASTRO**



CALLES	SECTOR A INTERVENIR	DENOMINACION
BLANCO ENCALADA	277 - 66	TRAMO 1
IGNACIO SERRANO	593 - UIDER	TRAMO 2
EL PLUTERIO RAMIREZ	473 - 430	TRAMO 3
DIEGO PORTALES	598 - BOMBEROS	TRAMO 4
GAMBOA	501	TRAMO 5
SOTOMAYOR	501 - 419 ACCESOS	TRAMO 6
SARGENTO ALDEA	UNIMARC - ESQ. O HIGGINS	TRAMO 7
RAMON FREIRE	HOSPITAL	TRAMO 8
LAS DELICIAS	PASAJE - ZARAPA	TRAMO 9
CARDENAL JOSE MARIA CARO	1287	TRAMO 10
JUAN HAMILTON	873	TRAMO 11
IGNACIO PRADO	966	TRAMO 12
GALVARINO RIVEROS	837	TRAMO 13
JAVIERA CARRERA	ESQ. BAHAMONDEZ	TRAMO 14
ARGOMEDO	998 - 1063	TRAMO 15
PRESIDENTE IBAÑEZ	COLEGIO	TRAMO 16
INTENDENTE ARTURO GARCIA	663	TRAMO 17
EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC	520	TRAMO 18
PADRE MANUEL CARCAMO	1326 - 1245	TRAMO 19

Los solicitantes deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 96, Texto Refundido 29/10/2009 Ley de Tránsito N°18.290 y D.S. N°63 del 15.05.86, es decir, estarán obligados a colocar y mantener por cuenta propia la señalización de peligro correspondiente y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Asimismo, en caso de rotura demarcación pintura termoplástica deberán reponer lo demarcado, y en caso de retiro señalización de tránsito ésta deberá quedar reinstalada.

Dicha empresa será solidariamente responsable por los daños producidos en accidentes, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado precedentemente de la "Ley de Tránsito".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/Dmv/lv.-
Distribución:

- Carabineros Castro
- Juzgado Policía Local
- Depto. Tránsito y TT.PP.
- Dirección Obras Municipales.
- Interesados.
- RR.PP.
- Archivo Secretaría Municipal.



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE